



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16434 y 184/16435

22/06/2020

40566 y 40567

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

El Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado se aplica desde 2011 en el Ministerio de Defensa. En concreto, a través de su adaptación al Ministerio mediante la Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueba y publica la adaptación del Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado a las características del Ministerio de Defensa, que establece que dicho Protocolo será de aplicación en los casos en que haya involucrado personal civil, ya sea como denunciante o como denunciado.

En el ámbito estrictamente militar, en lo tocante a la protección frente al acoso profesional será de aplicación lo establecido en las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas (Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero), el Código Penal Militar (Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre), el Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre) y el Protocolo frente al acoso sexual, por razón de sexo y profesional derivado de aquellos (Resolución 400/38199/2015, de 21 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015).

Sin perjuicio de lo anterior, en noviembre de 2019 el Ministerio de Defensa, siguiendo una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de acoso, inició los trámites para establecer un Protocolo de actuación frente al acoso profesional en las Fuerzas Armadas. Dicho Protocolo no pretende sustituir a la legislación militar reguladora del acoso profesional, sino que su objetivo es complementarla y servir como protección adicional. Así, a la protección legal ya existente se añadirá un procedimiento claro que permite la detección temprana del acoso profesional y la atención inmediata a la víctima, con medidas preventivas que contribuyan a evitar situaciones de este tipo. Además, el Protocolo prevé la recopilación de información estadística sobre las



denuncias de acoso profesional, lo que servirá para tener un mejor conocimiento de la situación en esta materia en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

Madrid, 19 de agosto de 2020